

09-1-12

DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

14-4-15-01

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AVE. SEM002530
LIO TRAMITE: 65,743

FECHA EXPEDICION 09-Mayo-2016

NOMBRE: VALADEZ GUDIÑO PRICILIANO
SITUACION: BATALLA DE BACHIMBA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION
CALLE CRUCE 2: BATALLA DE BACHIMBA
TIPO: TACOS TACOS GORDITAS DE CANASTA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: INTERIOR:

PORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

DÍAS DE TRABAJO

DIAS NO TRABAJA
ARTES NO TRABAJA
FERECOS NO TRABAJA
FESTIVOS NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SI DE 09:00:17 a A 01:00:17 p
DOMINGO NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

SERVACIONES:
CATEGORIA EXENTO DE PAGO

[Signature]
AUTORIZO

[Signature]
ACEPTO
VALADEZ GUDIÑO PRICILIANO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El presente permiso es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El presente deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Solo se podrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en los cruces.
Establecerse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
Establecerse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Establecerse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la línea del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JESUS MARTINEZ VERONICA

[Signature]